



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.545 fecha 16.06.2020

(Modif. Monto y Metas Prog. Odontológico Integral Hijuelas)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Afecta N°120950/179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de la reforma de Salud, el Ministerio de Salud ha establecido el **“Programa Odontológico Integral”**, aprobado por la Resolución Exenta N°1271 de fecha 28 de febrero de 2018 y Resolución Exenta N° 81 de fecha 19 febrero del 2020 que aprueba los recursos asignados para la ejecución del programa, ambas del Ministerio de Salud.
- Con la Resolución Exenta N°1242 de fecha 21 de febrero de 2020, se aprueba convenio **“Programa Odontológico Integral”**, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas y con la Resolución Exenta N°2798 de fecha 29 de abril del 2020 se modifica ampliación de plazo y encabezado del convenio de la mencionada comuna.

- Que por solicitud de la referente del Programa Odontológico Integral, quien indica un incremento en el monto asignado y un incremento de las metas de la comuna de Hijuelas, se procede a realizar resolución modificatoria de estos puntos de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, la Cláusula cuarta de la prórroga del convenio del mencionado programa, ya que su monto se incrementa por un monto adicional de \$12.090.624.- (doce millones, noventa mil, seiscientos veinticuatro pesos). Por lo tanto, la comuna de Hijuelas queda con un monto total asignado de \$47.844.303.- (cuarenta y siete millones, ochocientos cuarenta y cuatro mil, trescientos tres pesos).
2. **MODIFIQUESE**, el cuadro de metas de la Cláusula Quinta quedando de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	COMPONENTE Nº 1.1	Altas HER	30	5.497.830
1	COMPONENTE Nº 1.2	Auditorias HER	0	0
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				5.497.830
2	COMPONENTE Nº 2.1	Altas Mas Sonrisas	200	36.652.200
2	COMPONENTE Nº 2.2	Auditorias mas Sonrisas	0	0
TOTAL COMPONENTE Nº 2 (\$)				36.652.200
3	COMPONENTE Nº 3.1	Altas niños 4º Medio	51	2.907.918
TOTAL COMPONENTE Nº 3 (\$)				2.907.918
4	COMPONENTE Nº 4.1	Altas odontológicas en domicilio	45	2.786.355
4	COMPONENTE Nº 4.2	Unidad portátil	0	0
TOTAL COMPONENTE Nº 4 (\$)				2.786.355
TOTAL COMPONENTE Nº 1,2,3,4(\$)				47.844.303

3. **DEJESE CONSTANCIA:** Que en todo lo no modificado por esta resolución, continúan vigentes las Resoluciones N°1242 y N°2798 de la comuna de Hijuelas, dictada por la Dirección de este Servicio.

4. **COMUNÍQUESE,** la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

Res. modificatoria Odontologico Integral

Correlativo: 3551 / 17-06-2020

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1EB-1V2-BI5

Código de verificación: OUH-TB7-BLP